



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



350

**RESOLUCIÓN No. MAGAP**

**MIGUEL ÁNGEL CARVAJAL AGUIRRE**

**VICEMINISTRO DE DESARROLLO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Resolución No. 263 MAGAP del 12 de julio de 2011 el Señor Juan Carlos Parra, Subsecretario de Comercialización del Ministerio de Agricultura Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", resuelve autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por el PRONERI para el proceso No. CDC-MAGAP-20-2011 de: **"Proyecto Asociativo para el fortalecimiento de los productores aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de cacao ubicados en las parroquias rurales del Cantón Pedernales"**;

**Que**, el 22 de julio de 2011 se publicó el proceso No. CDC-MAGAP-20-2011 en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SJ-2011-2676-M del 25 de julio de 2011, el Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, notifica a los funcionarios, Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional de PRONERI, a la Ing. Ángela María Álvarez Zapata, en calidad de profesional afin a la contratación y la Dra. Elena del Carmen Hernández Brito, para asistir en calidad de designadas a la apertura de los sobres presentados en el proceso No. CDC-MAGAP-20-2011 para el: **"Proyecto Asociativo para el fortalecimiento de los productores aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de cacao ubicados en las parroquias rurales del Cantón Pedernales"**;

**Que**, se envió la oferta, en forma electrónica al Portal de Compras Públicas, y física, dentro del período establecido en el cronograma del proceso;

**Que**, mediante Acta de Apertura de ofertas y convalidación de errores, del 01 de agosto de 2011, los profesionales designados para el presente proceso, Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional de PRONERI y la Ing. Ángela María Álvarez Zapata, profesional afin a la contratación, evalúan la oferta Técnica y Económica presentada por el Ing. Alexander Giovanni Barzallo Moreno para la **"Proyecto Asociativo para el fortalecimiento de los productores aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de cacao ubicados en las parroquias rurales del Cantón Pedernales"**, determinando que debe convalidarse conforme al artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

1. El Formulario No. 4-A, en razón de que se encuentran sin firmas de responsabilidad. /



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

2. El Formulario No. 4-B, en razón de que no se indica si aplica o no y con la respectiva firma.
3. Además se deben convalidar los documentos relacionados a los títulos de tercero, cuarto nivel y más documentos que acreditan la calidad académica del consultor, estos deben ser presentados en copias certificadas ante notario público, estos documentos han sido presentados en copias simples.

**Que**, mediante Oficio de Convalidación No. MAGAP-SJ-2011-0408-OF del 01 de agosto de 2011, la Secretaria del Proceso Dra. Elena Hernández Brito, informa al señor Ing. Alexander Giovanni Barzallo Moreno, las convalidaciones de errores que debe presentar el 04 de agosto de 2011 hasta las 09H00;

**Que**, las convalidaciones fueron solicitadas a través del Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, mediante Acta de convalidación de errores y calificación del proceso del 04 de agosto de 2011, las profesionales designadas para el proceso, Ing. Magda Salazar González y la Ing. Ángela María Álvarez Zapata, conocen las convalidaciones de errores presentadas por el señor Ing. Alexander Giovanni Barzallo Moreno, documentos que han sido presentados conforme requerimiento Institucional, concluyendo que la oferta se acoge a las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos, y obteniendo en la misma una calificación de 83 puntos, sobre una base de 100 puntos;

**Que**, el 05 de agosto de 2011, suscriben el Acta de Negociación de la Oferta técnica-económica, las funcionarias, Ing. Magda Salazar González y la Ing. Ángela María Álvarez Zapata, designadas por el señor Eco. Juan Carlos Parra, Subsecretario de Comercialización del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, conforme consta en los artículos 3 y 4 de la Resolución No. 263 del 12 de julio de 2011, como encargado de dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, adjudicación o declaratoria de desierto de ser el caso y profesional afín al proceso, respectivamente; la Dra. Elena del Carmen Hernández Brito en calidad de Secretaria; y, el Ing. Alexander Giovanni Barzallo Moreno. Se acuerda mantener el presupuesto referencial establecido por un valor de US \$ 35. 000,00 (Treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA, contenido en la oferta económica propuesta por el consultor. Se acuerda que el Consultor contratará un técnico agrónomo o agropecuario adicional, a título personal y bajo su exclusiva responsabilidad, en la zona del cantón Pedernales, mismo que permanecerá durante el tiempo de ocho horas diarias mientras dure el tiempo establecido en el contrato, aclarándose que esta contratación no genera vinculación de dependencia laboral de ninguna naturaleza con el Ministerio de Agricultura, ganadería, Acuicultura y Pesca.

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 281 del 29 de julio de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del MAGAP.

**Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 300/MAGAP de 19 de agosto de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería Acuicultura y Pesca, acuerda: "*Art. 1.- Transferir a la Coordinación General de Innovación del Viceministerio de Desarrollo Rural, los siguientes programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos (PRONERI) y Programa de Innovación Tecnológica.*";



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP del 07 de septiembre de 2011, se reforma el Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP del 28 de febrero de 2011, y se dispone en el inciso tercero del artículo 2 que: *“En caso de ausencia de Subsecretarios, Coordinadores Generales o Directores Provinciales se autoriza bajo su responsabilidad al Viceministro o Coordinador Zonal competente de estas unidades administrativas autorizar el monto de contratación desde 0, 0000002 hasta 0, 000007 del presupuesto inicial de Estado.”*;

**Que** conforme a la Disposición Transitoria primera del Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP, se dispone que los procesos de Contratación Pública iniciados por los programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos (PRONERI) y Programa de Innovación Tecnológica, se concluyan por intermedio de Coordinador General de Innovación o por el Viceministro de Desarrollo Rural Conforme lo establecido en el presente acuerdo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

### RESUELVE

**Art. 1.-** Adjudicar el proceso No. CDC-MAGAP-20-2011, para la contratación de los Servicios de Consultoría del Ing. Alexander Giovanni Barzallo Moreno para la ejecución del: **“Proyecto Asociativo para el fortalecimiento de los productores aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de cacao ubicados en las parroquias rurales del Cantón Pedernales”**, por un monto de USD \$.35. 000,00 (TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) más IVA, y cuyo plazo debe ejecutarse en noventa (90) días calendario, contados a partir de la acreditación efectiva del 50% del anticipo. La forma de pago es el 50% en calidad de anticipo de la consultoría, y el 50% restante del valor del contrato, después de emitir el acta entrega-recepción y de conformidad con el informe final de los productos obtenidos en la presente consultoría.

**Art. 2.-** Se encarga a la Dirección de Contratación Pública, notificar la presente resolución al Ing. Alexander Giovanni Barzallo Moreno; la elaboración del contrato y la publicación de la presente Resolución de Adjudicación, en el portal de Compras Públicas.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **15 SEP 2011**

  
**MIGUEL ÁNGEL CARVAJAL AGUIRRE**  
**VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL**

MLG/CAS/VPC  
2011-09-07